

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. CSJCEA23-6<sup>1</sup> expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, remítase el presente proceso al despacho 005 de esta Sala Civil Familia Laboral, para lo de su cargo.

En consecuencia, por Secretaría realizar el cambio de ponente en el sistema Justicia Siglo XXI.

Comuníquese esta decisión a las partes, conforme lo dispone el artículo 2º del precitado acuerdo.

CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> Mediante el cual se ordenó la redistribución de procesos debido a la creación de un nuevo despacho judicial para esta Sala, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.